

ANEXO I

SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA COVID 19

La incertidumbre que genera la forma de prestación del servicio educativo a propósito de la suspensión de clases presenciales, impone agregar el presente anexo para definir conceptos y prestaciones que el colegio debe brindar y que quedan comprendidos en los aranceles que percibe.

El colegio se compromete a brindar, todo cuanto esté a su alcance, para proporcionar a los alumnos el mejor tránsito en el trayecto educativo del nivel conforme las pautas que emanen de las autoridades de educación nacional y provincial.

En este contexto y a fin de precisar conceptos utilizados o el alcance de los mismos, se informa lo siguiente:

PLAN DE CONTINUIDAD PEDAGOGICA: Serán todas las estrategias o acciones institucionales, que garanticen el proceso de aprendizaje de los alumnos. Dichas estrategias o acciones institucionales, siempre estarán conforme a las normativas emanadas en el orden Nacional o Provincial, que se dicten. Conforme lo establece la Ley Federal de Educación, la escuela comparte y adhiere a que la situación de no presencialidad debe ser una excepción. En tal sentido, el colegio realizará todos los esfuerzos a su alcance para propiciar la vuelta a las aulas o espacios escolares conforme la reglamentación que se dicte en la materia.

EMERGENCIA SANITARIA: Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios / Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales. De acuerdo a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá

la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

ARANCELES: El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. Es de aplicación la Resolución 34/17 y 2381/18 de la DGCyE. Sin perjuicio de lo expuesto, se atenderán especialmente las necesidades de las familias más necesitadas de nuestra comunidad educativa.

OBLIGACION DE LOS PROGENITORES: Los progenitores y/o responsables de los alumnos se comprometen a acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

CONFORMIDAD Y SUSCRIPCION: Sin perjuicio que las partes constituyen domicilios electrónicos, en los términos del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, emails consignados al pie de la parte general del Contrato Educativo, se deja constancia que, a los fines de dicha conformidad y suscripción se solicita remitir el presente Contrato y su Anexo, ambos debidamente firmados, escaneados a los correos electrónicos indicados a continuación de acuerdo al Nivel al que concurra el alumno, sin perjuicio de deber acompañar el soporte papel, previo al inicio de ciclo lectivo.

NIVEL INICIAL matriculainicial@modernschool.edu.ar

NIVEL PRIMARIO matriculaprimario@modernschool.edu.ar

NIVEL SECUNDARIO matriculasecundario@modernschool.edu.ar

Apellido y nombre del alumno: _____

Curso 2021: _____

Responsable Parental 1	Firma: _____
	Aclaración _____

Responsable Parental 2	Firma: _____
	Aclaración _____